

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTES

Secretaría Técnica

153. ORDEN Nº 116 DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2019, RELATIVA A CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DURANTE EL AÑO 2019.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONCESIÓN, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES A VIAJES DE ESTUDIOS DE ETAPA ORGANIZADOS POR CENTROS DOCENTES SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE MELILLA DURANTE EL AÑO 2019.

Con sujeción a las Bases Reguladoras de las Subvenciones para el desarrollo de proyectos de interés general y de certámenes o concursos en el ámbito de actuación de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, (BOME 3963, de 14 de diciembre de 2007),

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 3739/2019, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Ordenar **CONVOCATORIA** en los siguientes términos:

1. La Ciudad Autónoma de Melilla, a través de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, destinará hasta un máximo de 80.000 euros, con cargo al RC nº 12019000005861 del pasado 01.02.2019, a la concesión de ayudas para la realización de viajes de estudios de etapa organizados por centros sostenidos con fondos públicos de la Ciudad de Melilla durante el año 2019.

2. Podrán beneficiarse de las subvenciones a que se refiere la presente convocatoria los centros docentes sostenidos con fondos públicos (centros públicos y concertados) de la Ciudad de Melilla que impartan educación Primaria, Secundaria, Bachillerato, Formación Profesional o Estudios Universitarios y organicen durante el año 2019 un viaje de estudios con ocasión de cursar sus alumnos una determinada etapa educativa.

Los centros que impartan educación primaria, secundaria o bachillerato podrán obtener una sola subvención por etapa educativa.

Los centros de formación profesional podrán obtener una sola subvención por el conjunto de ramas profesionales de cada ciclo formativo básico, medio o superior.

Los centros universitarios podrán recibir una sola subvención por facultad o escuela universitaria.

3. Será requisito imprescindible para obtener la subvención encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social por parte de quien se beneficie de la ayuda o subvención, así como haber justificado en forma y plazo anteriores subvenciones de las que hubieran sido beneficiarios.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de **VEINTE DÍAS** a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Melilla.

5. La solicitud se formulará en el modelo oficial (se anexa) que se facilitará por la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, a la que se acompañará proyecto del programa de viaje que incluirá, como mínimo, destino del viaje, trayectos que conlleven el viaje, medios usados, hospedaje, duración, total de alumnos y profesores acompañantes, coste del viaje y experiencia en del desarrollo de anteriores viajes de estudios.

6. La subvención correspondiente a cada viaje se determinará repartiendo el crédito total disponible en la convocatoria entre los proyectos presentados proporcionalmente a la puntuación total obtenida.

7.

Las solicitudes de concesión se valorarán conforme a los siguientes criterios:

A.- Calidad general del proyecto presentado. Máximo 30 puntos (30 por 100).

B.- Experiencia en el desarrollo de proyectos similares. Máximo 10 puntos (10 por 100).

D.- Número de beneficiarios. Máximo 30 puntos (30 por 100).